MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DE TUCUMAN
22 JUL 1982
Exp. Nº 2326-260
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 756

Expte: 2758-82

San Miguel de Tucumán, 20 de Julio de 1982

Por razones de mejor ordenamiento y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley 5181 de fecha 30-5-80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase en el Capítulo IV, Artículo 19º, el inciso d) de la Ordenanza 543/80, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"d) Capacidad para transportar además del conductor a cinco (5) personas, por todas las cuales el taxista deberá acreditar la contratación de los seguros que establece el artículo 24º."

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA